



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Proceso : Ordinario Laboral.
Radicado : 05001-31-05-008-2022-00363-00

Recibido en el Despacho el expediente digital del proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente de la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber REVOCADO el auto que, declaró no probada la excepción previa de PRESCRIPCIÓN, para en su lugar disponer que, la mencionada excepción sea resuelta al momento de proferir la decisión de fondo; se dispone cumplir lo resuelto por esa Corporación judicial.

Por lo anterior, y con el fin de continuar con el tramite respectivo, es decir con la audiencia establecida en el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, concretamente con la etapa de SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y demás, así como la audiencia de TRÁMITE, ALEGATOS y JUZGAMIENTO, fija el día **10 DE MAYO DE 2024 A LAS 9:00 AM**

NOTIFÍQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 09 Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>29 DE ENERO DE 2024</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario</p>
--